



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

**TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL
SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS N° LA-06-E00-
006E00001-N-17-2024, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA
DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANA 3 (VUCEM 3) PARA EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**

24 DE SEPTIEMBRE DE 2024



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

Lic. Salvador Castillo Romo
Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública

Lic. Miguel Cuenca Jiménez
Administrador de Recursos Materiales "1"
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Servicio de Administración Tributaria (SAT)
P r e s e n t e s.-

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 64, último párrafo, 65, fracción VII, y 67, fracción V, de su Reglamento, en mi carácter de representante legal de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), Testigo Social con número de registro PMOAC005 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente **Testimonio** correspondiente al procedimiento sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para la asignación del **SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANA 3 (VUCEM 3)** para el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** con número de identificación en CompraNet N° LA-06-E00-006E00001-N-17-2024.

En representación de la
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO, A.C.


L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez
Académico



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

TESTIMONIO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL
SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS
Nº LA-06-E00-006E00001-N-17-2024, PARA LA ASIGNACIÓN DEL
SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANA 3 (VUCEM 3)
PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

CONTENIDO

	PÁGINA
Descripción del Objeto de Procedimiento de Contratación	4
Designación del Testigo Social	5
Descripción Cronológica de los Hechos Relevantes y Señalamiento de Observaciones, Recomendaciones y Sugerencias:	6
a) Investigación de Mercado	6
b) Proyecto de Convocatoria	8
c) Convocatoria	13
d) Junta de Aclaraciones	18
e) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23
f) Evaluación de las Proposiciones	26
g) Acto de Fallo	31
h) Formalización del Contrato	34
Conclusiones	39



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios es la asignación de la contratación del Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3) para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la cual se dará continuidad operativa a la Solución VUCEM, permitiendo a los agentes de comercio exterior seguir realizando por conducto de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías. Priorizar el uso de tecnologías de software libre y los estándares abiertos, lograr la autonomía, soberanía e independencia tecnológicas.

El Servicio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3, (VUCEM 3), integra bajo concepto de servicio el traslado de infraestructura de los componentes habilitadores, procesos, trámites y aplicaciones que conforman y mantienen en operación a la Solución VUCEM, al Centro de Datos provisto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su estabilización, la transformación tecnológica de los componentes habilitadores de la Solución VUCEM, orientándolos hacia tecnologías de software libre, así como su gestión, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte, seguridad de infraestructura, licenciamiento, almacenamiento, el establecimiento y operación de una mesa de servicio para la atención de reportes y fallas del VUCEM 3 y el desarrollo de software para la implementación o actualización de aplicaciones dentro de la Solución VUCEM.

El VUCEM 3 permitirá al SAT fortalecer el modelo actualmente en operación de la Solución VUCEM a fin de continuar con el envío de información en forma electrónica, una sola vez y en un único punto de contacto, para cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias de los diferentes regímenes aduaneros, a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión gubernamental (solicitud, dictamen, autorización, generación de resolución y notificación de resoluciones) de las entidades gubernamentales y organismos certificadores participantes; así como el intercambio de información entre los diferentes actores que participan en la cadena logística del comercio exterior, a través de una reingeniería de los procesos del sistema aduanero, dando continuidad al esquema de aduanas sin papel.

Todos los servicios prestados al SAT a través del VUCEM 3, estarán regidos por niveles de servicio específicos y serán diseñados, implementados, mantenidos, soportados y administrados de acuerdo con los requerimientos técnicos que en el



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Anexo Técnico de la Convocatoria se describen, así como las responsabilidades del Proveedor, del SAT y de los terceros relacionados con el servicio.

El SAT contará con un Modelo de Gobierno para el VUCEM 3, que permitirá llevar a cabo la gestión de los conceptos de servicio, a través de una estructura que facilite la interrelación de las áreas que intervienen en la ejecución del VUCEM 3.

Los servicios se prestarán bajo la clasificación de grupos y conceptos de servicio siguientes:

Id	Concepto de Servicio	Unidad de medida	Volumen mínimo	Volumen máximo
1	Servicio de Traslado de Infraestructura.	Por evento	1	1
2	Servicios de Transformación Tecnológica.	Por evento	1	1
3	Servicio de Implementación y Mantenimiento a Procesos de Comercio Exterior.	Por hora	264,222	660,553
4	Servicio de Gestión, Operación, Monitoreo, Mantenimiento, Soporte y Seguridad de Infraestructura (Fase 1).	Mensual	8	18
5	Servicio de Gestión, Operación, Monitoreo, Mantenimiento, Soporte y Seguridad de Infraestructura (Fase 2).	Mensual	10	24

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

Mediante oficio N° UACP/DPAVCP/028/2024 de fecha 7 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se designó a la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDAD), para atestiguar el procedimiento de contratación para la asignación del Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3) para el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Asimismo, el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., nombró en su representación al L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez, para atestiguar el proceso de la contratación antes señalada.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Durante el procedimiento de contratación, la AMDAD como Testigo Social ha participado en la revisión y atestiguamiento de los siguientes momentos de la Licitación, sin encontrar a nuestro juicio irregularidades que beneficien a algún licitante en lo particular sobre todos los demás:

- a. Investigación de Mercado
- b. Proyecto de Convocatoria.
- c. Convocatoria.
- d. Junta de Aclaraciones.
- e. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- f. Evaluación de las Proposiciones.
- g. Acto de Fallo.
- h. Formalización del Contrato.

A continuación, se presenta un resumen de las etapas de la licitación que se han llevado a cabo hasta el momento:

a) Investigación de Mercado

Con el objeto de contar con la información que permitiera conocer la oferta técnica y económica que existe en el mercado para cubrir la necesidad del VUCEM 3, verificando la existencia en el mercado del mismo, así como de empresas nacionales o extranjeras establecidas en territorio nacional cuyo objeto social se relacione con el servicio a contratar y su capacidad de cumplimiento de los requisitos, además de determinar la factibilidad del esquema planteado, obtener el desglose económico detallado de los componentes que forman parte del servicio para determinar el modelo de costeo de servicios y garantizar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para el proceso de contratación, el día 1º de diciembre de 2023, el SAT por conducto de la Administración Central de Planeación y Programación Informática, Adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, solicitó información/cotización mediante correo electrónico a diversas compañías identificadas como posibles



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

proveedores para la Contratación del Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3) para el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se cuenta con los siguientes acuses:

1. ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.
2. AXTEL, S.A.B. DE C.V.
3. IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
4. SCITUM, S.A. DE C.V.
5. SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.
6. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
7. ULTRASIST, S.A. DE C.V.
8. SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. a través de BSF INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.
9. INDRA SISTEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

De las 9 solicitudes enviadas, sólo 4 presentaron propuesta económica.

Asimismo, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizó la consulta en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas CompraNet, en donde no se obtuvo información técnica que fuera comparable en su totalidad con el VUCEM 3.

De igual forma, no se identificó la existencia de un Contrato Marco vigente para la prestación del VUCEM 3, por lo que, estas consultas no coadyuvaron para la investigación de mercado.

- Se realizó la consulta histórica referente a contratos que ha suscrito el Servicio de Administración Tributaria, donde se identificaron los contratos relacionados con la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 2 (contrato actual), por lo que, se consideró para el comparativo aquellos conceptos de servicio equivalentes con VUCEM 3.
- No se identificó la existencia de un ente público que pueda prestar el servicio de VUCEM 3 requerido para solventar la necesidad de la Institución.
- Se realizó la consulta a nueve proveedores, obteniendo como resultado que existen cuatro empresas nacionales con capacidades para la entrega inmediata de los servicios requeridos.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Derivado de los resultados por la Investigación de Mercado, se determinó que existen suficientes proveedores a nivel nacional que pueden presentar cotizaciones de acuerdo con las condiciones establecidas por el área requirente, el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

La investigación de mercado se elaboró de conformidad al artículo 26, sexto párrafo de la LAASSP y artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la LAASSP.

b) Proyecto de Convocatoria

Con el objeto de revisar, sancionar y en su caso, aprobar la Convocatoria a la licitación para la contratación de los servicios que se indican en la misma, el jueves 27 de junio de 2024, se llevó a cabo la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias y contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, así como representantes de la Administración Central de Recursos Financieros, las Administraciones de Recursos Materiales 1, 3 y 5, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, la Administración Central de Coordinación Evaluatoria, la Administración Central de Planeación y Programación Informática, la Administración Central de Proyectos Tecnológicos, la Administración Central Jurídica en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, la Subadministración de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "3", la Subadministración de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "2", y el Testigo Social.

La sesión tuvo una duración de 3 horas con 47 minutos y se emitieron diversos comentarios al proyecto de convocatoria de la licitación por parte de los asistentes, mismos que fueron analizados por las áreas involucradas, y los comentarios que se consideraron procedentes fueron integrados a la convocatoria definitiva. Posteriormente se sometió a votación la convocatoria a los integrantes con derecho a voz y voto, resultando aprobar por unanimidad la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios N° LA-06-E00-006E00001-N-17-2024, relativa a la contratación del "Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3)".

El miércoles 10 de julio de 2024, el Testigo Social envió en correo electrónico comentarios y sugerencias al proyecto de convocatoria de la licitación, mismos que se describen a continuación:

Después de revisar la totalidad del Contenido de la Convocatoria, su Anexo Técnico y sus anexos correspondientes, se observa que en los documentos previos



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, no se encontró evidencia de que los mismos incumplan con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

No obstante lo anterior, se sugiere que en futuras Convocatorias se pueda incluir un Glosario en el documento (adicional al del anexo técnico), con el objeto de reforzar el método de consulta que permita disponer de toda la información sobre los términos utilizados referentes a los temas a tratar en la Convocatoria en orden alfabético. A manera de ejemplo, se comparte el siguiente borrador de Glosario.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
- 2. Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 3. Almacén:** Es el Área del SAT responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
- 4. Área contratante:** Es el Área del SAT facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en _____ del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 5. Área requirente:** Es el Área en el SAT que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; conforme al artículo 2, fracción II del Reglamento de



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, funge como área requirente la _____ del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- 6. Área técnica:** Es el Área del SAT que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 7. Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
- 8. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 9. CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental, que contiene información sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, así como las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
- 10. Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- 11. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 12. Entidad Convocante:** Servicio de Administración Tributaria (SAT).



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

- 13. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
- 14. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 15. LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 2, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17. Medios de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.
- 18. MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 19. NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- 20. POBALINES.** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 21. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 22. RLAASSP o Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 23. Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

- 24. SAT:** *Servicio de Administración Tributaria.*
- 25. SFP:** *Secretaría de la Función Pública.*
- 26. SHCP:** *Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- 27. Sobre cerrado:** *Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.*
- 28. Testigo Social:** *El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del SAT y en CompraNet; que incluirá, en su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación y sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

Asimismo, el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., nombró en su representación al L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez para atestiguar el proceso de la contratación antes señalado. Los datos de contacto del Testigo Social son Insurgentes Sur N° 1883 oficina 2032, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 555662-2745 y 555662-2535, correos electrónicos: ggar@gonzalezdearagon.com.mx y contacto@amdad.org.mx .

El proyecto de Convocatoria se elaboró conforme al orden, apartados e información señalados en el artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

c) Convocatoria

El viernes 12 de julio de 2024 se publicó en CompraNet la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios N° LA-06-E00-006E00001-N-17-2024, para la asignación del Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3) para el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El martes 16 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Resumen de la convocatoria. El contenido de dicho Resumen se elaboró de conformidad con el artículo 30 de la LAASSP y al artículo 42 de su Reglamento.

En el Resumen de la convocatoria que se publicó, se establecieron, entre otros elementos, los siguientes:

- Nombre de la Institución.
- Número de licitación.
- Carácter de la licitación.
- Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.
- Fecha y hora en que se celebraría la Junta de Aclaraciones.
- Fecha y hora en que se celebraría la Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Fecha y hora en que se celebraría el Fallo.

El SAT en el Resumen de la convocatoria, estableció que las bases de participación estarían disponibles para consulta en internet en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> .

La AMDAD observó que en la convocatoria a la licitación no se establecieron requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre concurrencia o que fueran imposibles de cumplir. Cabe mencionar que se solicitaron Declaraciones de Integridad de los licitantes participantes, a efecto de promover la transparencia e integridad y así evitar la deshonestidad entre las partes.

Disponibilidad Presupuestal:

El SAT señaló en la convocatoria a la licitación, que la convocante cuenta con suficiencia de recursos para convocar, adjudicar y formalizar la contratación del "Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3)", misma que fue expedida por la Administración Central de Recursos Financieros, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios. El presente



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

procedimiento cuenta con suficiencia de recursos proveniente del "Fideicomiso de Administración y Pago Número 80775" (FAPA).

Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará:

Asimismo, la convocante mencionó en la convocatoria que los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por la partida única al licitante cuya proposición cumpla con la totalidad de los requisitos de cumplimiento obligatorio; y haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de Puntos y Porcentajes.

El contrato se adjudicará y formalizará de conformidad con el Anexo II "Modelo de Contrato" de la Convocatoria. El plazo de la prestación del "Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3)", será de 36 meses (equivalente a 1,095 días naturales), contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato correspondiente.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento, la prestación de los servicios motivo de "La Licitación", se celebrará a través de un contrato abierto; quedando obligado "EL SAT" únicamente a ejercer el monto o cantidad mínima establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto o cantidad máxima para la partida única, para ello las cantidades (volumetrías) mínimas y máximas de la partida única se detallan en el Anexo Técnico de la Convocatoria publicada en CompraNet, en el que se muestran los conceptos y la cantidad de servicios requeridos.

Evaluación de las propuestas:

En el punto 8 "Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato", se manifestó lo siguiente:

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Administración de Recursos Materiales "1" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará, analizará y evaluará la documentación legal administrativa y la propuesta económica, presentadas por cada uno de los Licitantes; y el Área Técnica revisará y evaluará la documentación técnica y emitirá opinión económica, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la Convocatoria.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de Puntos y Porcentajes, al cual serán sujetos únicamente los Licitantes que cumplan los Requisitos Legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición y los Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.

La Administración de Recursos Materiales "1" verificará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisitos de participación, verificando que cumplan con lo solicitado en la convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación (artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP) sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, (artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP) sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en "LA LEY" o en su Reglamento.

En el punto 8.1 de la Convocatoria "Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica", se manifestó lo siguiente:

Las proposiciones que cumplan con todos los Requisitos Legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición y los Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, establecidos en la Convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes, de conformidad con el artículo 52, del Reglamento de "LA LEY".

"EL SAT", a través del Área Técnica realizará la evaluación técnica por medio del mecanismo de puntos y porcentajes, verificando que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico, Apéndices y Secciones en la Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 (en adelante "Lineamientos") y, así como al el criterio TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones,

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, mismos que se considera en el Formato inserto en el Anexo VII “Formato de evaluación por Puntos y Porcentajes” de la Convocatoria.

Durante la evaluación de las Propuestas Técnicas, el Licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica. De no obtener el puntaje Técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

En los casos en que la Propuesta Técnica del Licitante por sí misma presente deficiencia, incongruencia con la Propuesta Económica, incumplimiento, error, omisión parcial o total, ilegibilidad, inconsistencias o discrepancias en cualquiera de las condiciones de carácter técnico de la Convocatoria o de los documentos técnicos de la proposición o de los requisitos técnicos y adicionales para evaluar la proposición, tachaduras, enmendaduras, alteraciones, ilegibilidad o ininteligibilidad o contenga información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o contradicción, será considerada insolvente y será desechada, así como los demás casos establecidos como causas de desechamiento en la Convocatoria que actualicen tal supuesto.

En el punto 8.2 de la Convocatoria “Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica”, se manifestó lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, se excluirá del precio ofertado por el Licitante el Impuesto y sólo se considerará el Precio Neto propuesto, que consiste en el monto subtotal máximo de su propuesta económica.

Para el caso de los servicios objeto de “La Licitación”, el valor numérico máximo será de 40 puntos, los cuales se asignarán a la Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica de cada Licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL SAT" a través de la Administración de Recursos Materiales "1", efectuará el análisis y revisión de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los Licitantes, asimismo, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. Requisitos Económicos de la Convocatoria.

El Área Técnica realizará el cotejo entre la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica, y emitirá opinión económica a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con la Propuesta Técnica presentada; en el entendido de que, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos que implique algún incumplimiento, la contratante no otorgará puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes.

El valor de la Propuesta Económica se determinará de conformidad con el "Anexo Precios Unitarios VUCEM 3" de la Convocatoria. Deberá presentar la Propuesta Económica en moneda nacional de cada uno de los conceptos de servicio que integran la partida única, objeto de esta Licitación. Para la elaboración de la Propuesta Económica, el Licitante considerará que el precio unitario deberá ser truncado a centésimos.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

El Licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante el procedimiento de contratación y la vigencia del contrato.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la Propuesta Económica del Licitante, podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas no solventes y serán desechadas.

d) Junta de Aclaraciones

Se llevó a cabo una Junta de Aclaraciones en cuatro sesiones.

Primera sesión de la Junta de Aclaraciones

En el numeral 1.1.1. de la convocatoria se estableció que la Junta de Aclaraciones se llevaría a cabo el miércoles 24 de julio de 2024 a las 11:00 horas. La AMDAD observó que la misma se desarrolló en la fecha y hora programadas.

La Junta de Aclaraciones fue presidida por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y fue asistido por los representantes de la Administración Central de Proyectos Tecnológicos y la Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente. En este acto se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

La AMDAD observó que participaron en la Junta de Aclaraciones 22 empresas y las 22 presentaron escrito de interés en participar en la licitación, por lo que las 22 empresas tuvieron derecho a formular solicitudes de aclaración con relación a la convocatoria, sin embargo, solamente 14 de las 22 emitieron preguntas.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Los licitantes ALEJANDRO ESQUIVEL SÁNCHEZ, BUZZ WORD COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., CIBERESCUDO.COM, S.A. DE C.V., GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., LTP GLOBAL SOFTWARE, S.A. DE C.V., MASTER SERVICIOS 360 S.A.S. DE C.V., TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., y TYCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentaron escrito de interés para el presente procedimiento sin formular preguntas.

En total se presentaron en esta primera sesión 1054 preguntas, una de ellas duplicada por lo que el número real asentado en el acta fue de 1053.

De los 14 participantes que presentaron preguntas, los 14 lo hicieron de conformidad con lo establecido en el artículo 33 BIS de la LAASSP al presentar las mismas en tiempo y forma y presentar el escrito de interés de participar a través del Sistema CompraNet.

Relación de preguntas hechas por los participantes:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	CompraNet	136
2	AXTEL S. A. B. DE C. V.	CompraNet	94
3	B DRIVE IT, S.A. DE C.V.	CompraNet	80
4	BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	CompraNet	147
5	GAR TECNOLOGÍA, S.A DE C.V.	CompraNet	44
6	MAIN CORE, S.A. DE C.V.	CompraNet	10
7	OMNISYS, S.A. DE C.V.	CompraNet	36
8	PLANMEDIA MEX, S.A. DE C.V.	CompraNet	61
9	SCONTINUIDAD LATAM S.A. DE C.V.	CompraNet	115
10	SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CompraNet	79
11	SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet	107
12	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.	CompraNet	70
13	T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet	39
14	ULTRASIST, S.A. DE C.V.	CompraNet	36
TOTAL			1054

El SAT manifestó que debido a la cantidad de solicitudes de aclaración recibidas, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se suspendía la sesión de la Junta de Aclaraciones, informando a los licitantes que la

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

misma se reanudaría el 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, N° 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Segunda sesión de la Junta de Aclaraciones

El día miércoles 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se reanudó la Junta de Aclaraciones.

La segunda sesión de la Junta de Aclaraciones fue presidida por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y fue asistido por los representantes de la Administración Central de Proyectos Tecnológicos y la Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente. En este acto se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

La AMDAD verificó que el SAT diera respuesta en su totalidad a las 1053 preguntas realizadas por las 14 empresas. Las preguntas y las respuestas a las mismas se encuentran en formato de archivo electrónico (PDF) en CompraNet.

Asimismo, el SAT realizó 1 precisión de carácter administrativo y 13 precisiones de carácter técnico a la convocatoria, mismas que se encuentran en formato de archivo electrónico (PDF) en CompraNet.

El área contratante suspendió la sesión e informó que en caso de existir preguntas adicionales a las respuestas emitidas, los licitantes contarían con un plazo de 28 horas a partir de la publicación del Acta en CompraNet por lo que la misma se reanudaría el día jueves 8 de agosto de 2024 a las 17:30 horas, en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, N° 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Tercera sesión de la Junta de Aclaraciones

El día jueves 8 de agosto de 2024 a las 17:30 horas, se reanudó la Junta de Aclaraciones.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

La tercera sesión de la Junta de Aclaraciones fue presidida por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y fue asistido por los representantes de la Administración Central de Proyectos Tecnológicos y la Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente. En este acto se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

La AMDAD observó que participaron en la tercera sesión de la Junta de Aclaraciones 11 empresas y todas presentaron sus repreguntas de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, por lo que las 11 empresas tuvieron derecho a formular solicitudes de aclaración con relación a la convocatoria. En total se presentaron en esta tercera sesión 1319 repreguntas.

Relación de repreguntas hechas por los participantes:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	CompraNet	88
2	AXTEL S. A. B. DE C. V.	CompraNet	43
3	B DRIVE IT, S.A. DE C.V.	CompraNet	25
4	CIBERESCUDO.COM, S.A. DE C.V.	CompraNet	31
5	GAR TECNOLOGÍA, S.A DE C.V.	CompraNet	42
6	PLANMEDIA MEX, S.A. DE C.V.	CompraNet	6
7	SCONTINUIDAD LATAM S.A. DE C.V.	CompraNet	3
8	SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CompraNet	2
9	SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet	1059
10	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.	CompraNet	18
11	ULTRASIST, S.A. DE C.V.	CompraNet	2
TOTAL			1319

El SAT hizo del conocimiento a los participantes, verificado por la AMDAD y por el representante del OIC específico en el SAT, que el licitante SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., realizó 1059 registros en la plataforma integral CompraNet, sin embargo, una vez realizada la descarga del archivo denominado

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

"Plantilla Carga Masiva Preguntas JA-50677-08082024.xlsx", no se desprendió que el licitante en cuestión haya formulado preguntas relacionadas con las respuestas remitidas por la convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), motivo por el cual el número de preguntas a las respuestas proporcionadas por la convocante asciende solamente a 260.

El SAT manifestó que, debido a la cantidad de repreguntas recibidas, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP, se suspendía la sesión de la Junta de Aclaraciones, informando a los licitantes que la misma se reanudaría el 15 de agosto de 2024 a las 17:00 horas, en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, N° 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Cuarta sesión de la Junta de Aclaraciones

El día jueves 15 de agosto de 2024 a las 17:00 horas, se reanudó la Junta de Aclaraciones.

La cuarta sesión de la Junta de Aclaraciones fue presidida por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y fue asistido por los representantes de la Administración Central de Proyectos Tecnológicos y la Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente. En este acto se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

La AMDAD verificó que el SAT diera respuesta en su totalidad a las 1319 repreguntas realizadas por las 11 empresas. Las repreguntas y las respuestas a las mismas se encuentran en formato de archivo electrónico (PDF) en CompraNet.

Asimismo, el SAT realizó 1 precisión de carácter técnico a la convocatoria, misma que se encuentra en formato de archivo electrónico (PDF) en CompraNet.

La AMDAD verificó que, de las cuatro sesiones de la Junta de Aclaraciones, se emitieran actas, las cuales fueron firmadas por los asistentes, haciéndose constar



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

en las mismas mediante anexos en CompraNet, los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del SAT.

Asimismo, el SAT informó a los licitantes interesados en obtener copias de las Actas, que las mismas estarían disponibles para consulta en CompraNet.

La AMDAD verificó que el plazo mínimo entre la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones establecido fuera de 6 días naturales.

e) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La AMDAD observó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo el jueves 22 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, conforme a lo previsto en la Junta de Aclaraciones, realizándose la recepción en forma electrónica mediante el sistema CompraNet y el mismo fue presidido por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), servidor público designado por la Convocante, con fundamento en los artículos 2, letra B, fracción X, inciso d), 41 letra D, en correlación con el 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 5, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, asimismo en el Capítulo IV, inciso A), numeral 26 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria" vigentes; en los numerales 4.2.2.1.12 "Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones" y 4.2.2.1.13 "Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, cuya última reforma data del día 3 de febrero de 2016, vigente. En este acto se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

La AMDAD atestiguó que, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el área convocante al verificar la bóveda de CompraNet, corroboró que cuatro (4) licitantes habían enviado sus propuestas correspondientes.

Los cuatro (4) licitantes fueron los siguientes:



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.
2	AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.
3	BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.
4	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.

La AMDAD constató que el área contratante del SAT verificó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, el directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que las empresas participantes no se encontraran en el registro de proveedores sancionados, de lo que resultó que dichas empresas no se encontraban en ese supuesto. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción I de la LAASSP, séptimo párrafo del artículo 47 y artículo 48 de su Reglamento, la Convocante procedió a la apertura de las proposiciones recibidas a través de "CompraNet".

En el desarrollo de la descarga de los archivos que contenían las propuestas de los licitantes, se hizo constar en presencia de la representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT, y la AMDAD como Testigo Social, que durante la apertura de la propuesta técnica del licitante BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V., y respecto del archivo electrónico denominado: "14441534_E_09_II1_B_PLAN_DE_TRABAJO_PROPUESTO_MP.pdf", presentado a través de la Plataforma Integral CompraNet, éste no pudo abrirse por causas ajenas a la contratante, arrojando el siguiente error:

*"Adobe Acrobat Reader no pudo abrir:
14441534_E_09_II1_B_PLAN_DE_TRABAJO_PROPUESTO_MP.pdf debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente)."*

Se adjunta imagen de la pantalla que desplegó el sistema CompraNet:



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

En virtud de lo anterior, de conformidad con el numeral "4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", quinto y sexto párrafo, de las bases de la convocatoria; el Servidor Público que presidió el acto, en presencia de la representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT y de la AMDAD como Testigo Social, se comunicó vía telefónica con personal de CompraNet, a efecto de exponer la problemática suscitada al tratar de abrir el archivo electrónico ya mencionado, personal que indicó que la posible solución sería ejecutarlo en un equipo de cómputo que tuviera instalado el programa "Microsoft Project", con la finalidad de verificar su funcionalidad, por lo que un representante del área técnica procedió a la apertura de dicho archivo en el programa referido, dando como resultado la apertura y visualización del archivo presentado por la empresa participante, por lo que se tuvo por presentado el archivo electrónico antes referido.

El SAT revisó de manera cuantitativa la documentación y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes antes señalados sin entrar al análisis detallado de su contenido, en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con posterioridad se llevaría a cabo la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, y el resultado se daría a conocer en el acto de notificación de fallo.





ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Los licitantes presentaron sus propuestas económicas con la siguiente distribución en montos mínimos y máximos:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	668,586,772.06	1,270,395,745.60
2	AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.	737,855,054.61	1,159,883,008.32
3	BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	668,080,542.32	1,145,796,331.28
4	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.	664,557,538.57	1,174,878,370.60

El SAT dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a las 14:51 horas del día de su inicio y elaboró el acta respectiva junto con sus anexos, misma que fue firmada y rubricada por los asistentes al Acto. El SAT notificó a los licitantes que el Acto de Fallo de la licitación se daría a conocer el martes 10 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas. Por otro lado, se informó que se ponía a disposición de los licitantes copia del acta en CompraNet.

f) Evaluación de las Proposiciones

La Evaluación Legal y Administrativa se llevó a cabo por el Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", conforme lo indica el apartado IV "Bases y lineamientos", inciso A), numerales 28 y 29 respectivamente, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (POBALINES), servidor público adscrito a la Administración de Recursos Materiales "1" en el SAT. Responsable de la Evaluación de los Requisitos contenidos en los numerales 6. Requisitos a cumplir, 6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, 6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la solvencia de la proposición y 6.3. Requisitos Económicos, en debida concordancia con lo que dispone el propio numeral 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato de la convocatoria.

La Evaluación Técnica y Opinión Económica se llevó a cabo por el C. Marco Antonio Aguilar Ruiz, Administrador de Proyectos en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, servidor público del Área Técnica, quien es estrictamente responsable de las especificaciones técnicas, de evaluar el



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y emitir opinión sobre la propuesta económica, conforme a los numerales 6. Requisitos a cumplir, 6.2 Requisitos Técnicos Obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, 6.2.1 Requisitos Técnicos para Evaluación por Puntos y Porcentajes, en debida concordancia con lo que dispone el propio numeral 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato y 8.1 Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica, de la convocatoria. Lo anterior, de conformidad como lo indica el apartado IV Bases y lineamientos, inciso A) Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con la planeación, programación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, numeral 27 de las POBALINES del SAT.

Evaluación Legal y Administrativa:

El SAT dio a conocer el resultado de la Evaluación Legal y Administrativa, determinando que las proposiciones de los licitantes que debidamente cumplen e incumplen con la evaluación de la documentación legal y administrativa de sus propuestas tal como se exigió en los numerales "6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones", "6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición" y "6.1.2. Requisitos legales que no afectan la solvencia de la proposición" de la Convocatoria, fueron las siguientes:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CUMPLE
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	NO
2	AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.	SÍ
3	BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	SÍ
4	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.	SÍ

El SAT informó en el Dictamen Legal de fecha 6 de septiembre de 2024, que del análisis y evaluación de los requisitos de participación de la Convocatoria a la Licitación, de la proposición del licitante ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V., para la partida única, se tiene que **no cumplió** con el requisito establecido en el numeral 6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, inciso e) de la Convocatoria, y en consecuencia **su proposición no se considera solvente**, toda vez que el licitante ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V., sólo presentó el oficio número 300-08-01-00-00-2024-040, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Administración de Fideicomisos "1", mediante el cual se notificó precedente emitir el Título de



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Autorización número 005/2024, sin embargo, **no presentó** Copia simple del Título de Autorización otorgado al licitante, al que se refiere la Convocatoria Pública para obtener el Título de Autorización número SAT.AGRS-001/2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2022, lo que constituye una omisión en el cumplimiento de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en la Convocatoria.

En consecuencia, **se desechó la proposición** para la partida única, presentada por el licitante ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V., conforme lo dispone el numeral "7. Causas expresas de desechamiento", subnumeral 1 de la Convocatoria, en relación con los artículos 29, fracciones V y XV de la LAASSP, 39, fracción IV y 44, fracción V de su Reglamento, por lo que la misma no sería sujeta de evaluación técnica y por consiguiente económica, conforme al cuarto párrafo del numeral "8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de la Convocatoria.

Evaluación Técnica:

El SAT a través de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Técnica, dio a conocer el resultado de la Evaluación Técnica de las Proposiciones, determinando lo siguiente:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CUMPLE
1	AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.	SÍ
2	BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	NO
3	SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.	NO

El SAT informó que, los elementos requeridos por el licitante BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V., en su propuesta técnica, son adicionales y ajenos a los establecidos tanto en el Anexo Técnico, así como al tenor de aquellos dilucidados en la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación, mismos que una vez analizados no podían ser proporcionados en las condiciones establecidas en la propuesta técnica de licitante de referencia, porque cambian los alcances técnicos establecidos en la convocatoria y en caso de ser aceptados, se estarían negociando las condiciones establecidas originalmente, poniendo en riesgo el objetivo de la prestación del servicio contemplado en el numeral 3 "Objetivo del servicio", por lo que, no se cumplirían los términos requeridos en los numerales



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

6.5 "Servicio de gestión, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte y seguridad de infraestructura (SGOMMSS) Fase 1", 9 "Consideraciones Generales" y 9.2 "Toma de operación" del Anexo Técnico de la Convocatoria.

En ese sentido, se determinó que dicha Propuesta Técnica **no se considera solvente**, por lo tanto, no es sujeta a evaluación económica conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del numeral "8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" y en consecuencia **se desechó la proposición** del licitante BFS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V., de conformidad con el supuesto del numeral "7. Causas expresas de desechamiento", subnumeral 7 y 9, del apartado "C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la Convocatoria.

Asimismo, el SAT informó que, los incumplimientos y las condiciones establecidas por el Licitante SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V., en su propuesta técnica, son adicionales y ajenos a los establecidos tanto en el Anexo Técnico, así como al tenor de aquellos dilucidados en la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria citada, mismos que una vez analizados no podían ser proporcionados en las condiciones establecidas en la propuesta técnica del licitante de referencia, porque cambian los alcances técnicos establecidos en la convocatoria a la Licitación ya que en caso de ser aceptados, se estarían negociando las condiciones establecidas originalmente, poniendo en riesgo el objetivo de la prestación del servicio contemplado en el numeral 3 "Objetivo del servicio", de tal manera que, no se cumplirían los términos requeridos en los numerales 6.2. "Servicio de traslado de infraestructura", 6.2.1. "Ejecución del plan específico de traslado de infraestructura", 6.5 "Servicio de gestión, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte y seguridad de infraestructura (SGOMMSS) Fase 1", 6.5.10. "Remplazo de partes" y 9 "Consideraciones Generales" del Anexo Técnico de la Convocatoria.

En ese sentido, se determinó que dicha Propuesta Técnica **no era solvente**, por tanto, no es sujeta a evaluación económica conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del numeral "8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" y en consecuencia **se desechó la proposición** del licitante SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V., de conformidad con el supuesto del numeral "7. Causas expresas de desechamiento", subnumerales 7 y 9, del apartado "C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la Convocatoria.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica que se encuentra en CompraNet, y afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia fue causa de desechamiento, en términos de



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el numeral "7. Causas expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHARON las propuestas que NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE.

De la Propuesta Técnica recibida del licitante AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V., la Administración de Proyectos en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, de la Administración Central de Proyectos Tecnológicos, en su carácter de Área Técnica, realizó la evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición mediante el Dictamen de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes conforme al criterio establecido, determinando que su Propuesta Técnica cumple con los requisitos solicitados, en virtud que obtuvo un puntaje mayor al mínimo requerido de 45.00 puntos, toda vez que alcanzó 59.44 de un máximo de 60 puntos, por lo que supera el mínimo y se determina que dicha Propuesta Técnica **ES SOLVENTE** y se sujeta a Evaluación Económica.

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SOLVENTE
1	AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.	SÍ

Derivado del resultado asentado en el cuadro anterior, el SAT procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, en este caso solamente la propuesta del licitante AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.

Evaluación Económica:

El SAT dio a conocer el resultado de la Evaluación Económica de la Proposición, determinando lo siguiente:

Para que una propuesta sea aceptada, debe cumplir con los aspectos económicos solicitados en el numeral 6.3 "Requisitos Económicos" de la Convocatoria.

Conforme al Dictamen Técnico realizado por la Administración de Proyectos en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Técnica, se emitió la Opinión Económica sobre la congruencia técnica respecto de la proposición del licitante AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V., en la que se concluyó que dicha propuesta



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

económica no muestra incongruencia numérica y se encuentra dentro de la suficiencia de recursos autorizada para la contratación.

Puntuación determinada para la propuesta económica del licitante:

AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V., obtuvo 40.00 (cuarenta) puntos, tomando como base 40 puntos asignados a la Propuesta Económica más baja de las proposiciones solventes presentadas, conforme a lo establecido en la evaluación económica por puntos y porcentajes de la convocatoria.

Del resultado técnico y económico, se determinó que la proposición es solvente y conveniente, toda vez que la suma de la evaluación combinada de puntos y porcentajes da como resultado el puntaje siguiente obtenido por el licitante:

AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V.	
RUBROS	SUMA DE PUNTOS POR PROPUESTA
Puntos Acreditables por Propuesta Técnica (sobre 60)	59.44
Puntos Acreditables por Propuesta Económica (sobre 40)	40.00
Total (sobre 100)	99.44

g) Acto de Fallo

En el acta del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se señaló que el acto de Fallo de la licitación se llevaría a cabo el martes 10 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, N° 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México y que el mismo sería dado a conocer a través de CompraNet.

La AMDAD constató que el día martes 10 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Fallo en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, N° 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México firmando su asistencia al mismo los servidores públicos del SAT. La fecha establecida para el



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Fallo en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y la fecha cuando se llevó a cabo el Acto de Fallo no excedió los veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo señalado en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto de Fallo fue presidido por el Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", adscrito a la Administración de Recursos Materiales "1", de la Administración Central de Recursos Materiales dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, servidor público designado por la convocante para conducir el acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, Fracción X, Inciso d), 41, Inciso D en correlación con el 40, fracción XXXI y último párrafo numeral 5 inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Cabe mencionar que en el Acto de Fallo se contó con la presencia de la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

En el Acto de Fallo se indicó que, el mismo se emitía con fundamento en los artículos 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 5 y subnumeral 5.1 de la Convocatoria.

El SAT dio a conocer el resultado final del Fallo, determinando lo siguiente:

Con base en la evaluación combinada de puntos y porcentajes (Técnica y Económica), se emitió el fallo con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP, así como, en los numerales 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato, 8.3. Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la Licitación, y al tenor del Dictamen Legal, Dictamen de Evaluación de Requisitos Técnicos Obligatorios, Dictamen de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes, Opinión Económica y Evaluación Económica, en los cuales se determinó la solvencia de la proposición del licitante AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V. y por tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se **ADJUDICÓ** el contrato correspondiente a la partida única de la Licitación conforme a lo siguiente:





ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

SE ADJUDICÓ el contrato de la Partida Única al licitante AXTEL S.A.B. DE C.V., en participación conjunta con la empresa ULTRASIST, S.A. DE C.V., toda vez que su proposición resultó solvente y conveniente, porque reunió la mayor puntuación combinada y cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

ANEXO VIII PRECIOS UNITARIOS							
Volumetría y Precios Unitarios: Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3)							
NOMBRE:		AXTEL, S.A.B. DE C.V. Y ULTRASIST, S.A. DE C.V.					
DIRIGIDA A:		Lic. Miguel Cuenca Jiménez, Administrador de Recursos Materiales "1"					
NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE		LA-06-E00-006E00001-N-17-2024					
RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO:		Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3)					
A	B	C	D	E	F	G	H
ID del Servicio	Concepto de servicio	Cantidad mínima de servicios	Cantidad máxima de servicios	Unidad de medida	Precio unitario ofertado por el licitante (M.N.)	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de Traslado de Infraestructura	1	1	Por evento	\$124,595,523.47	\$124,595,523.47	\$124,595,523.47
2	Servicios de Transformación Tecnológica	1	1	Por evento	\$248,277,552.12	\$248,277,552.12	\$248,277,552.12
3	Servicio de Implementación y Mantenimiento a Procesos de	264,222	660,553	Por hora	\$330.00	\$87,193,260.00	\$217,982,490.00
4	Servicio de Gestión, Operación, Monitoreo, Mantenimiento, Soporte y Seguridad de Infraestructura (Fase 1)	8	18	Mensual	\$11,161,566.48	\$89,292,531.84	\$200,908,196.64
5	Servicio de Gestión, Operación, Monitoreo, Mantenimiento, Soporte y Seguridad de Infraestructura (Fase 2)	10	24	Mensual	\$8,672,307.62	\$86,723,076.20	\$208,135,382.88
Monto Subtotal sin considerar impuestos M.N.						\$636,081,943.63	\$999,899,145.11
Otros impuestos (en caso de aplicar)						\$0.00	\$0.00
IVA 16%						\$101,773,110.98	\$159,983,863.21
Monto Total con Impuestos M.N.						\$737,855,054.61	\$1,159,883,008.32

En resumen, se adjudicó una partida única con un importe total mínimo de \$737,855,054.61 (Setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) y un importe total máximo de \$1,159,883,008.32 (Mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ocho pesos 32/100 M.N.).



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

El SAT informó que, en cumplimiento con el artículo 37 bis de la LAASSP, a partir del 10 de septiembre de 2024, se ponía a disposición de los licitantes la copia del Acta de Fallo y sus respectivos Anexos en CompraNet.

h) Formalización del Contrato

De conformidad con lo que se informó en el Acto de Fallo y con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la Administración de Recursos Materiales "1", sita en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, los documentos que más adelante se señalan, a efecto de firmar el contrato respectivo, el cual deberá ser firmado dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Acto de Fallo, a más tardar el 25 de septiembre de 2024.

Asimismo, se comunicó al licitante adjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.6 Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato de la convocatoria a la Licitación:

I. "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, incisos 7, 8 y 9 de la convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica el SAT, con fundamento en los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Igualmente, el SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no realice o no presente la manifestación establecida en el inciso 10) del numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

El SAT, no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta que, al resultar seleccionada, elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

II.- En atención a lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, el SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en dicho artículo.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Asimismo, tampoco se formalizará contrato alguno con las personas que actualicen alguno de los supuestos del artículo 60 de la LAASSP del artículo 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado, la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control Específico en el Servicio de Administración Tributaria.

III.- En términos de lo dispuesto por los numerales 3. Vigencia del contrato y 7. Lugar de prestación de los servicios del apartado A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN y subnumeral 5.1. De los efectos del Fallo del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN de la convocatoria a la Licitación, la vigencia del contrato y la prestación de los servicios comenzarán a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato y por 36 meses (equivalentes a 1,095 días naturales).

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, sus Apéndices y Secciones de la convocatoria a la Licitación, a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del mismo, para la prestación de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

IV. En términos de lo que dispone el subnumeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN de la convocatoria a la Licitación, para efectos de elaboración del Contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, el licitante adjudicado deberá entregar a la Administración de Recursos Materiales "1", sita en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el Fallo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la siguiente documentación:

- 1) Copia simple y original o copia certificada para su cotejo, del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita su existencia legal y el nombre de los socios.
- 2) Copia simple de su cédula de identificación fiscal.
- 3) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público del representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

- 4) Copia simple por ambos lados y original para su cotejo, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal o Apoderado General para actos de administración o de dominio, o con poder especial (sólo se aceptará: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios o Tarjeta de Residencia o Clave Única de Registro de Población, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- 5) Copia simple de la constancia de situación fiscal.
- 6) Formato que se agrega como Anexo IV "Formato de pago electrónico", con sus datos para que el SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- 7) Respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente, que emita el SAT, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo con lo establecido en las reglas 2.1.27. y 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Anexo V, la cual debe ser emitida en el período comprendido entre la emisión del Fallo y la formalización del contrato.
- 8) Respuesta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positiva, que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "EL IMSS", de conformidad con su solicitud, en términos del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", de conformidad así como lo establecido en el artículo tercero transitorio del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones en el caso particular artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 24 de febrero de 2023.
- 9) Constanza de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos en sentido positivo y vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, Anexo V-B, misma que deberá ser emitida en el período comprendido entre la emisión del Fallo y la formalización del contrato.
- 10) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo V-C.

- 11) Comprobante de domicilio, mismo que no debe tener antigüedad mayor a dos meses, considerando la fecha de notificación de Fallo.
- 12) Copia simple del estado de cuenta, en el cual se aprecie el número de cuenta CLABE a la cual se realizarán los pagos y el nombre de la institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses.

En ese mismo sentido, el licitante adjudicado deberá considerar que para dar cumplimiento al *«Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento»* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus artículos cuarto *«Uso de la Firma Electrónica Avanzada»*, primer párrafo y octavo *«Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos»*, segundo párrafo.

Por lo anterior, a nombre de su representada, se tiene el compromiso que al resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto deviene como proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del presente Fallo conoce y en su caso realizará lo siguiente:

1. Conocerá el contenido del *«Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento»*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
2. Conocerá el contenido y alcance del apartado denominado *«Material de Apoyo para Proveedores»*, cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y;
3. En definitivo, realizar el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en un plazo máximo del día hábil siguiente a la notificación del presente Fallo.

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Asimismo, reconoce y acepta que:

1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>;
2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "8.4. Formalización del Contrato" de la Convocatoria a "La Licitación", si el Contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, el Servicio de Administración Tributaria comunicará al Órgano Interno de Control Específico en el SAT, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la LAASSP, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.
3. Lo anterior, derivado que el Servicio de Administración Tributaria determinó la formalización del instrumento jurídico a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como se estableció en la Convocatoria a la Licitación.

V. Se informó al licitante adjudicado que en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, si el interesado no firma el contrato dentro de los quince días naturales por causas imputables a él mismo, como lo son, no presentar completa y en el plazo establecido la documentación descrita en el numeral IV de esta lista o el no acudir a formalizarlo en el plazo establecido o encontrarse en los supuestos descritos en los numerales I o II de la presente lista, se entenderán como causas imputables al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control Específico en el SAT.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que así convenga a sus intereses, se solicitó al licitante adjudicado se sirva designar una cuenta de correo electrónico a efecto de que por dicho medio se realicen las notificaciones a que haya lugar, comunicándolo a el SAT, mediante escrito firmado por su representante legal.

El día 18 de septiembre de 2024 se formalizó el Contrato Abierto número CS-300-LP-N-P-FP-044/24, que firmaron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representado por el Lic. Daniel Francisco García Cortés, en su carácter de Administrador Central de Recursos Materiales, de la



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

Administración General de Recursos y Servicios, y por la otra parte, las sociedades denominadas "AXTEL, S.A.B. DE C.V." representada por su apoderado legal el c. Carlos Andrade Gastélum, en participación conjunta con la sociedad denominada "ULTRASIST, S.A. DE C.V.", representada por su apoderada legal, la c. María Julia Orozco Mendoza, asimismo, se contó con la comparecencia de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "NAFIN", en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración y Pago número 80775" (FAPA), representado por la Lic. Mayra Alicia Alvarado Cruz, en su carácter de apoderada legal de "NAFIN".

El Contrato Abierto número CS-300-LP-N-P-FP-044/24, se formalizó por un importe total mínimo de \$737,855,054.61 (Setecientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) y un importe total máximo de \$1,159,883,008.32 (Mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ocho pesos 32/100 M.N.).

La AMDAD como Testigo Social validó que el cuerpo del Contrato estuviera de acuerdo con el modelo de contrato contenido en las bases de la licitación, así como los datos y los importes de los licitantes de conformidad con el fallo emitido por el SAT el 10 de septiembre de 2024. El contrato se formalizó de manera electrónica por lo que cuenta con el certificado de la firma digital de los firmantes y dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Acto de Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y demás correlativos.

No se tiene evidencia de que algún licitante haya presentado recurso de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, sin embargo, en caso de que se presentaran inconformidades por parte de los licitantes, se estará a la espera de la resolución emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el SAT, a efecto de emitir un Alcance al Testimonio en el supuesto de que se decretara la reposición del Fallo en la partida afectada.

CONCLUSIONES:

Derivado de lo que hemos atestiguado hasta el momento en el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios N° LA-06-E00-006E00001-N-17-2024, para la asignación del Servicio de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana 3 (VUCEM 3) para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consideramos que no encontramos evidencia alguna para manifestar que el procedimiento no se ha realizado con

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

transparencia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez y con apego a lo señalado en la Convocatoria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y demás normatividad aplicable.

De los diversos actos de la licitación se elaboraron actas y las mismas fueron publicadas en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, lo que contribuyó a que todos los interesados en conocer la información respecto a la licitación tuvieran acceso a la misma, además, el SAT puso a disposición de los interesados copia de las actas en sus oficinas. El SAT solicitó a los licitantes participantes Declaraciones de Integridad, con objeto de promover la transparencia, así como evitar la deshonestidad entre las partes, lo que contribuyó a la transparencia e imparcialidad del proceso licitatorio.

La AMDAD, durante los eventos del procedimiento, no observó que el SAT favoreciera a ningún licitante o que hubiera establecido requisitos que limitaran la libre participación.

Durante los eventos del procedimiento la AMDAD observó que, el SAT no intervino indebidamente en la corrección de las deficiencias de las propuestas presentadas, y tampoco se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer a alguno de los licitantes. El SAT atendió los cuestionamientos realizados por los licitantes, otorgando a todos un trato igualitario. Se programó y contó con la participación del Testigo Social, desde las sesiones del Subcomité Revisor de la Convocatoria y hasta la formalización del Contrato con el licitante que recibió designación, lo que se considera favorable para el conocimiento y la transparencia del procedimiento de contratación.

Como resultado del atestiguamiento, se considera que los aspectos susceptibles de mejora son los siguientes:

- El SAT, en futuras contrataciones, puede invitar a participar en los actos de la licitación a diversas Cámaras empresariales relacionadas con el objeto de la licitación, lo que podría contribuir a dar mayor transparencia al proceso.
- En los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuando se lleva a cabo la descarga de ciertos archivos que utilizan programas más avanzados, se recomienda que en los equipos de cómputo de las áreas técnicas y contratantes se tengan instalados los programas necesarios para la descarga de ese tipo de archivos especiales, por ejemplo, el Project de Microsoft.

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

- En el formato de llenado de las Actas de los distintos eventos de la licitación, se sugiere que, en las hojas de firma de los asistentes a los actos, se incluya una columna que diga "rúbricas", con el objeto de que los usuarios de las Actas puedan identificar a qué persona corresponden las rúbricas de los documentos. (firma) (rúbrica)
- Dado que los actos de la licitación en el SAT son videograbados, en aras de reforzar la transparencia en los procedimientos, se recomienda crear un canal en una plataforma como YouTube en donde los distintos actos de la licitación que se lleven a cabo sean transmitidos en tiempo real al público en general mediante el mismo canal. Esta práctica ya la lleva a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En general, todo el procedimiento se llevó a cabo de forma ordenada y eficiente, resaltando los conocimientos y la experiencia del personal que fungió como área convocante.

Asimismo, la AMDAD, durante el atestiguamiento de la licitación, hizo las siguientes recomendaciones al Área Contratante, mismas que ya se han mencionado en el cuerpo de este Testimonio:

- En futuros procedimientos, se sugiere que en los proyectos de las Convocatorias se pueda incluir un Glosario en el documento (adicional al del anexo técnico), con el objeto de reforzar el método de consulta que permita disponer de toda la información sobre los términos utilizados referentes a los temas a tratar en la Convocatoria en orden alfabético. A manera de ejemplo, se comparte el siguiente borrador de Glosario:

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Acuerdo:*** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
- 2. Administrador del Contrato:*** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

3. **Almacén:** Es el Área del SAT responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
4. **Área contratante:** Es el Área del SAT facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en _____ del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. **Área requirente:** Es el Área en el SAT que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; conforme al artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, funge como área requirente la _____ del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. **Área técnica:** Es el Área del SAT que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
7. **Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
8. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
9. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental, que contiene información sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, así como las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
10. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

4



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **Entidad Convocante:** Servicio de Administración Tributaria (SAT).
13. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 2, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Medios de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.
18. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
19. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
20. **POBALINES.** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **RLAASSP o Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
24. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
27. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. ®

través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

28. Testigo Social: *El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del SAT y en CompraNet; que incluirá, en su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación y sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

Atentamente,

En representación de la
**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA
AL DESEMPEÑO, A.C.**


L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez
Académico